

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 8** *ACUERDO de 11 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la disolución de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid Activa, S. A. U.*

La disposición adicional novena del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, ordena la extinción y liquidación de la sociedad referenciada, al señalar que “la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo procederá al inicio de las actuaciones para la extinción y liquidación de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid Activa, S. A. U.”.

Madrid Activa, S. A. U., es una sociedad participada en un 100 % por la Administración de la Comunidad de Madrid, por lo que según dispone el artículo 67 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, la Junta General de accionistas está constituida por el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El Consejo de Administración de esta sociedad, en su reunión de 11 de octubre de 2024, acordó el inicio de las actuaciones de disolución y liquidación simultánea Madrid Activa, S. A. U., informando de ello al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para la adopción de los acuerdos oportunos para la consecución de la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dado que la situación patrimonial de la empresa cuenta con efectivo y otros activos equivalentes suficientes para hacer frente a sus pasivos, podrá procederse a liquidar las deudas sociales resultando factible proceder a la disolución y liquidación simultánea. En consecuencia, una vez la empresa haya pagado todas sus deudas y cobrados sus créditos, la Junta General, constituida por los miembros del Gobierno de la Comunidad de Madrid, adoptará en un solo acuerdo la disolución y liquidación con carácter simultáneo.

A tal efecto, de acuerdo con el artículo 64.1 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, procede que, con carácter previo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid autorice la disolución de la citada sociedad mercantil, con la correspondiente comunicación a la Asamblea de Madrid y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 11 de diciembre de 2024,

#### ACUERDA

##### Primero

Autorizar la disolución de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid Activa, S. A. U., en los términos establecidos por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 11 de octubre de 2024.

##### Segundo

Comunicar este acuerdo a la Asamblea de Madrid.

##### Tercero

Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 11 de diciembre de 2024.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,  
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

La Presidenta,  
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/597/25)

